

# ▶ GLOSARIO

---

Para mayor comprensión de conceptos referidos a los procesos de innovación curricular, se recomienda la apropiación conceptual del siguiente glosario de términos.

**Elaborado por: Dirección de Estudios e Innovación Curricular (DEIC)**

Dr. Rodrigo Ruay Garcés  
Director de Estudios e Innovación Curricular

Mg. Cindy Castillo Espejo  
Asesora Curricular

Mg. Maryelsa Rojas López  
Asesora Curricular

Mg. Nicolás Bonnefoy Valdés  
Asesor Curricular

**Diseño: Dirección General de Gestión de la Calidad (DIRGECAL)**

Nicole Valencia Lazcano  
Diseñadora Gráfica

## **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL:**

La acreditación institucional será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas y consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterio y estándares de calidad, los que se referirán a recursos, procesos y resultados; así como también, el análisis de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, considerando tanto su existencia como su aplicación sistemática y resultados, y su concordancia con la misión y propósito de las instituciones de educación superior.

La acreditación institucional será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos de la institución de educación superior, y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y postgrado, en sus diversas modalidades, tales como presencial, semipresencial o a distancia, que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto. **(1)**

## **ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:**

La acreditación de programas de postgrado correspondientes a magíster, doctorado y especialidades en el área de la salud tendrá por objeto certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparta, los criterios y estándares de calidad correspondientes, la normativa vigente aplicable al respectivo programa y

los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

Las universidades deberán someter sus programas de doctorado a los procesos de acreditación, siendo ello voluntario para los demás programas a que se refiere el párrafo anterior. Se podrá exigir, como requisito para acceder a financiamiento público o para contar con la garantía del Estado, que el programa de postgrado respectivo se encuentre acreditado de conformidad a lo establecido en la ley 20.129. **(24)**

## **ACREDITACIÓN OBLIGATORIA DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE PREGRADO:**

Las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación.

La acreditación de estas carreras y programas consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterios y estándares de calidad, y tendrá por objeto certificar la calidad de las carreras y los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y la normativa vigente que rige su ejercicio. **(25)**

## **ACREDITACIÓN VOLUNTARIA DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE PREGRADO:**

Los procesos de acreditación voluntaria, entrarán en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2024, según las modificaciones realizadas por la Ley 21.186 a ciertas normas del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior contenidas en la Ley 21.091 y en la Ley 20.129.

Para el mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación superior, existirá un proceso de acreditación voluntaria de las carreras y programas de pregrado al que podrán acceder las instituciones que cuenten, al menos, con acreditación institucional de nivel avanzado y cuyas carreras de acreditación obligatoria se encuentren acreditadas.

Para estos efectos, CNA establecerá periódicamente aquellas áreas o carreras respecto de las cuales las instituciones de educación superior podrán solicitar esta acreditación voluntaria. En estos procesos, la evaluación externa podrá ser efectuada por pares evaluadores. También podrán ser efectuadas por entidades evaluadoras de reconocido prestigio, registradas ante la Comisión y autorizadas y supervisadas por esta. Dichas entidades podrán ser de origen nacional o extranjero y deberán estar constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro. **(26)**

## **ACTIVIDADES CURRICULARES:**

Cada una de las acciones o tareas que los y las estudiantes deben desarrollar en el marco del plan de estudio del programa. **(2)**

## **ÁREAS DE FORMACIÓN:**

Espacio curricular, donde se selecciona, organiza contenidos y estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en función del desarrollo de capacidades identificadas en las distintas áreas de competencia del perfil de egreso. Estas son: general, disciplinaria, profesional y complementaria. **(2)**

## **ÁREAS DEL CONOCIMIENTO:**

Clasificación temática que considera las siguientes áreas: Administración y Comercio, Arte y Arquitectura, Ciencias, Sociales, Derecho, Educación, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, Humanidades, Recursos Naturales, Salud y Tecnología. Éstas corresponden a la clasificación histórica CINE UNESCO con adaptaciones CNA. **(2)**

## **ARTICULACIÓN:**

Entiéndase por articulación aquellos mecanismos que faciliten los reconocimientos entre los diferentes tipos de enseñanza, tanto formal como no formal, además del reconocimiento de los aprendizajes adquiridos en los diversos sectores económicos, permitiendo la

conformación de trayectorias educativas y laborales, que se desarrollan entre las distintas instituciones formativas, la industria, el sector económico y las organizaciones públicas y/o privadas relacionadas con la formación técnico profesional. Un sistema articulado debe estar orientado a desarrollar acciones y programas para diseñar oferta formativa pertinente, innovación aplicada, docencia, transferencia tecnológica, difusión y transferencia del conocimiento para vincularse, de forma eficaz y adecuada con el entorno social, económico y medioambiental de su territorio. **(3)**

### **ARTICULACIÓN DE NIVELES:**

Corresponde a un proceso de unión y continuidad entre los diferentes niveles del sistema educativo. Se refiere a cómo deberían relacionarse las distintas etapas de un sistema escolar, considerando los criterios evolutivos pertinentes al desarrollo psicosocial, integrando la acción educativa institucional diferenciada por modalidad, niveles y ciclos existentes (Ander, 1997). **(4)**

### **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:**

Conjunto de mecanismos y procesos tendientes a controlar, garantizar y promover la calidad de las IES. **(2)**

## **CERTIFICACIÓN:**

Credenciales formales que otorga el Sistema de Educación Superior del país. [El Marco Nacional de Cualificaciones presenta descriptores de aprendizaje, que corresponden al conjunto de resultados de aprendizaje que los caracterizan]. **(5)**

## **COMPETENCIA (UPLA):**

Capacidad que tiene la persona de movilizar e integrar conocimientos, habilidades y actitudes para abordar situaciones y/o problemáticas tanto personales como sociales en el ámbito del estudio, trabajo y aquellas externas a su área de desempeño. **(6)**

## **COMPETENCIAS (UNESCO):**

Capacidades no innatas que se pueden aprender y transmitir y que tienen beneficios económicos o sociales, tanto para las personas como para sus sociedades. **(7)**

## **COMPETENCIAS TRANSVERSALES O GENÉRICAS:**

Conjunto integrado de conocimientos, habilidades y actitudes, transferibles a una gran variedad de funciones y tareas, sin corresponder a una disciplina en particular. Como competencias transversales se identifican las capacidades de comunicación oral y escrita, resolución de problemas, trabajo en equipo,

compromiso ético, trabajo en equipo, creatividad, liderazgo, entre otras. **(2)**

## **COMPETENCIAS SELLO:**

Las competencias del Sello han sido definidas en nuestra universidad como un conjunto de rasgos distintivos que caracterizan a los profesionales de la UPLA y cumplen cuatro condiciones esenciales. Son Genéricas, Transversales e Inspiradoras. **(8)**

## **CRÉDITO SCT-CHILE:**

Un crédito SCT-Chile se define como la unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje y las competencias, en el que se integran tanto las horas de docencia directa como las horas de trabajo autónomo. Un crédito SCT-Chile representa entre 24 a 31 horas de trabajo académico, y un año lectivo a tiempo completo equivale a 60 SCT Chile, estando en el rango de 1.440 a 1.900 horas anuales. **(9)**

## **CURRICULUM / CURRÍCULO:**

Conjunto de elementos relacionados con el diseño, la organización y la planificación de una actividad educativa o formativa, entre los que se incluyen la definición de objetivos de aprendizaje, los contenidos, los métodos (incluida la evaluación) y los materiales, así como las disposiciones relativas a la formación de profesores y formadores. **(10)**

## **DISEÑO CURRICULAR:**

Se define como una selección, organización y distribución en el tiempo de los distintos conocimientos, habilidades y actitudes que el estudiante debe desarrollar para obtener una certificación por parte de la universidad. “Es la determinación de las acciones generales y específicas que desarrolla un profesional en las áreas o campos de acción emanadas de la realidad social y de la propia disciplina tendiente a la solución de las necesidades sociales previamente advertidas”. **(11)**

## **EDUCACIÓN CONTINUA:**

Proceso dinámico que permite la actualización, perfeccionamiento y la formación de conocimientos, habilidades y actitudes; siendo los actores del escenario IES y participantes. Las IES principalmente son Universidades que gestionan y vinculan la educación continua; en cambio, los participantes son estudiantes, profesionales, académicos, personal administrativo y público en general que requieren perfeccionar, mejorar o fortalecer su función experta y/o buscan un crecimiento personal. **(12)**

## **ENFOQUE SOCIOCONSTRUCTIVISTA DEL APRENDIZAJE:**

La perspectiva constructivista sociocultural de la enseñanza y el aprendizaje (...), entiende la educación como una práctica social con fines de socialización

e individualización, como un instrumento por el cual una sociedad intenta promover el desarrollo del estudiantado universitario por medio del aprendizaje de saberes culturales relevantes que respondan a sus intenciones educativas, las cuales se concretan en un currículo que incluye contenidos y saberes fundamentales para el desarrollo de las competencias necesarias para enfrentar diferentes situaciones en su quehacer profesional. **(13)**

## **EQUIDAD:**

El grado de justicia e imparcialidad del acceso a la educación y las posibilidades de educación ofrecidas a los niños y los adultos. Lograr la equidad supone reducir las disparidades basadas en el sexo, la pobreza, el lugar de residencia, la pertenencia étnica, la lengua y otras características. **(14)**

## **ESTIMACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA:**

La estimación de carga académica corresponde al proceso de recogida y análisis de información de los tiempos de dedicación de los estudiantes a las actividades curriculares que componen el plan de estudios, y considera la evaluación de los tiempos de docencia directa y de trabajo autónomo para el logro de los resultados de aprendizaje y competencias definidas en cada una de dichas actividades curriculares, contemplando su contribución al perfil de egreso/graduación de la carrera o programa. **(9)**

## **EVALUACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS:**

Su propósito es recoger evidencias de los logros de aprendizaje del ciclo inicial, intermedio de licenciatura y profesional del estudiante, utilizando una diversidad de mecanismos y dispositivos.

## **EVALUACIÓN CURRICULAR:**

Es la tarea que consiste en establecer su valor como el recurso normativo principal de un proceso concreto de enseñanza-aprendizaje, para determinar la conveniencia de conservarlo, modificarlo o sustituirlo (15). Esto constituye un proceso sistemático por medio del cual se valora el grado en que los medios, recursos y procedimientos permiten el logro de las finalidades y metas de una Institución o sistema educativo (16). En consecuencia, la evaluación requiere de un acopio sistemático de datos cuantitativos y cualitativos y los cambios propuestos se están realizando adecuadamente.

## **EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Es un proceso que busca el mejoramiento continuo sobre la base de la identificación de logros en la actuación de los estudiantes respecto a la resolución de problemas de contexto (personal, familiar, social, laboral- profesional, recreativo y ambiental-ecológico), teniendo en cuenta unos resultados de aprendizaje y evidencias de una determinada competencia, brindando una retroalimentación

oportuna a los estudiantes para que logren el mayor grado de dominio en su desempeño. **(17)**



## **FORMACIÓN POR CICLOS (CICLOS FORMATIVOS):**

Se entiende como la organización de un plan de estudios a través del alcance de ciertas etapas en la formación profesional, las cuales se encuentran diferenciadas de acuerdo su duración y énfasis en la formación. **(9)**

## **FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR:**

Se entenderá por formación técnico profesional todo proceso de enseñanza de carácter formal y no formal, que contemple el estudio de las tecnologías y las ciencias relacionadas, el desarrollo de aptitudes, competencias, habilidades y conocimientos relacionados con ocupaciones en diversos sectores económicos. **(18)**

## **GESTIÓN INSTITUCIONAL:**

Corresponde al conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos materiales, humanos y financieros de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros. **(19)**

## **INCLUSIÓN:**

Incorporación de la diversidad de las personas en el quehacer de las instituciones de educación superior de manera de cautelar el logro del perfil de egreso de cada carrera o programa y la misión institucional, sin importar etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, capacidades diferentes, apariencia personal y enfermedad. **(2)**

## **INNOVACIÓN CURRICULAR:**

Se entiende por innovación curricular, el proceso de planificación, construcción y actualización del plan de estudios de una carrera o programa, a partir del cual se establecen los propósitos formativos, se organiza el itinerario formativo y los resultados y las competencias a desarrollar, para el logro de un perfil de egreso. **(9)**

## **INTERCULTURALIDAD:**

Convivir y compartir un territorio determinado respetando la cultura, normas, valores, lengua y cosmovisión de grupos o comunidades humanas de diferentes orígenes e historias. Esto implica el reconocimiento de las diferencias culturales que posibilita un intercambio de saberes y experiencias para la construcción conjunta de conocimientos. **(20)**

**MARCO DE CUALIFICACIONES:**

Es un instrumento orientador y referencial que permite organizar y reconocer aprendizajes, distribuidos en una estructura gradual de niveles, los que comprenden conocimientos, habilidades y competencias. Dicho instrumento debe contribuir a promover los aprendizajes a lo largo de la vida de las personas; a la articulación entre distintos niveles educativos, y entre la educación formal y no formal y a la articulación de las demandas del mundo del trabajo y la sociedad con la oferta formativa y educativa. **(18)**

**MODELO EDUCATIVO:**

Es el instrumento de gestión que recopila los lineamientos institucionales que orientan el quehacer académico en una institución de educación superior. **(9)**

**MULTIMODALIDAD FORMATIVA:**

La integración de diversas modalidades en la oferta educativa, de tal manera que coexistan distintas formas de implementar los servicios educativos; considerando tiempos y espacios (reales o virtuales). Por lo que su modalidad formativa será entendida como presencial, semi-presencial y a distancia. **(21)**

**NIVELES FORMATIVOS:**

Corresponden a la organización de los distintos ciclos formativos, de acuerdo a la complejidad de los conocimientos, habilidades y competencias. **(5)**

### **PERFIL DE EGRESO (CNA):**

Conjunto de conocimientos, competencias y actitudes que el/la estudiante de la carrera o programa habrá internalizado al momento de su titulación o graduación, y constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación. **(2)**

### **PERFIL DE EGRESO (SCT-CHILE):**

Declaración de los resultados de aprendizaje y competencias esperadas en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, que será capaz de demostrar el estudiante al culminar su proceso formativo y que lo habilitan para su desempeño académico/ profesional. **(9)**

### **PLAN DE ESTUDIO:**

El Plan de Estudios es una explicitación estructurada que define los tiempos y las asignaturas correspondientes a las áreas que forman parte del proceso formativo conducente al logro de perfil de egreso en los estudiantes de la carrera o programa. Normalmente éste incluye: perfil de ingreso, áreas de formación, malla curricular y programas de asignaturas. **(2)**

### **RAP (RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS):**

El Reconocimiento de Aprendizajes Previos R.A.P, es el procedimiento mediante el cual se reconocen los aprendizajes obtenidos por un estudiante a través de instancias formales, no formales e informales. **(9)**

### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE (UNESCO):**

La totalidad de la información, conocimientos, comprensión, actitudes, valores, destrezas, competencias o comportamientos que se espera que una persona domine tras la conclusión exitosa de un programa educativo. **(22)**

### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE (BINGHAM, 1999, EN KENNEDY, 2007):**

Es una descripción explícita acerca de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer. Este debe ser medible y verificable tanto en el proceso de aprendizaje como al final de un curso. **(23)**

## **SCT-CHILE:**

El Sistema de Créditos académicos Transferibles SCT-Chile, es el modelo de crédito académico concordado por las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH), y abierto a todo el sistema de educación superior de Chile, que es utilizado para medir y armonizar la carga de trabajo académico requerido por un estudiante para lograr los resultados de aprendizaje y las competencias del perfil de egreso o graduación de un plan de estudios de educación superior. Un crédito SCT representa entre 24 y 31 horas de trabajo académico del estudiante, y un año lectivo a tiempo completo equivale a 60 SCT, con un rango de 1440 a 1900 horas anuales. **(9)**

## **TRAYECTORIA FORMATIVA:**

Recorrido que realizan los estudiantes en su proceso educativo a partir de las actividades curriculares que contempla el plan de estudios de su carrera o programa. Se espera que la trayectoria considere distintas líneas de formación, como, por ejemplo: general, disciplinar, electiva y especializada. **(9)**

## **VINCULACIÓN CON EL MEDIO:**

La institución de educación superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de

calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país. **(18)**

## REFERENCIAS

**(1)** Ley 20.129 de 2006. Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. 17 de noviembre de 2006. D.O. No. 38.616. Última Versión - de 20-OCT-2022 a 30-DIC-2024. En *BCN*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323>

**(2)** Comisión Nacional de Acreditación (2015). Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado. Santiago. En *Comisión Nacional de Acreditación*. <https://www.cnachile.cl/documentos%20de%20paginas/glosario%20pregrado.pdf>

**(3)** Decreto Supremo 72 de 2020. Aprueba Reglamento de Coordinación, Colaboración, Articulación y Vinculación de los Centros de Formación Técnica Estatales. 21 de abril de 2020. D.O. No. 43.008. En *BCN*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162845>

**(4)** Ander-Egg, Ezequiel. (1997). *Diccionario Pedagógico*. Editorial Magisterio del Río de la Plata.

**(5)** División de Educación Superior (2016). Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior. Ministerio de Educación. En *Dirección de Estudios e Innovación Curricular*. <https://www.upla.cl/innovacioncurricular/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Final-MNC-agosto-2016.pdf>

**(6)** Dirección de Estudios e Innovación Curricular (2022). Orientaciones para el levantamiento y validación del perfil de egreso de postgrado. Documento de trabajo. Universidad de Playa Ancha. En *Dirección de Estudios e Innovación Curricular*. <https://www.upla.cl/innovacioncurricular/wpcontent/uploads/2023/04/ORIENTACIONES-PARA-EL-LEVANTAMIENTO-Y-VALIDACION-DELPERFIL-DE-EGRESO-DE-POSTGRADO.pdf>

**(7)** UNESCO (2019). Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2019: Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros. En *UNESDOC Biblioteca Digital*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000266274\\_spa?posInSet=1&queryId=84007e3f-6a63-4c80-a42a-3e2ed0669461](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000266274_spa?posInSet=1&queryId=84007e3f-6a63-4c80-a42a-3e2ed0669461)

**(8)** Vicerrectoría Académica (2017). Itinerario Base de Innovación Curricular. Universidad de Playa Ancha. En *Dirección de Estudios e Innovación Curricular*. <https://www.upla.cl/innovacioncurricular/asistencias-tecnicas/materiales-de-apoyo-a-la-docencia/>

**(9)** Kri, F., Marchant, E., del Valle, R., Sánchez, T., Altieri, E., Ibarra, P., Vásquez, M., Faúndez, M., Bravo, C., Sánchez, V., Salinas, C., Segovia, N. (2015). Manual para la implementación del Sistema de Créditos Académicos Transferibles (Revisado y Ampliado para todas las Instituciones de Educación Superior). Consejo de Rectores de Universidades Chilenas. En *ResearchGate*. <https://www.academia.edu/14628585/>

[Manual para la implementaci%C3%B3n del Sistema de Cr%C3%A9ditos Acad%C3%A9micos Transferibles](#)

**(10)** CEDEFOP (2014). Terminology of European education and training policy. Publications Office of the European Union. En *CEDEFOP*. [https://www.cedefop.europa.eu/files/4117\\_en.pdf](https://www.cedefop.europa.eu/files/4117_en.pdf)

**(11)** Diaz,-Barriga, F., Lule, M., Pacheco, D., Saad, E., y Rojas-Drummond, S. (1996). Metodología de diseño curricular para la educación superior. Editorial Trillas.

**(12)** Flores, L., Meléndez, C. y Morocho, M. (2021). Análisis documental relacionado con la educación continua como eje integrador de las competencias del currículo universitario. *Educatio Siglo XXI*, 39(2), 443-468. <https://doi.org/10.6018/educatio.414901>

**(13)** Jiménez, F. (2015). Uso del feedback como estrategia de evaluación: aportes desde un enfoque socioconstructivista. *Actualidades investigativas en educación*, 15(1), 793-817. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/aie/v15n1/a35v15n1.pdf>

**(14)** UNESCO (2008). Educación para Todos en 2015 ¿Alcanzaremos la meta? Informe de seguimiento de la EPT en el mundo 2008. En *UNESDOC*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000159125?posInSet=1&queryId=b86e5f41-c3ec-465f-a48e-046de89f05e3>

**(15)** Arnaz, J. (1991). La planeación escolar. México, Trillas.

**(16)** García, J. M. V. (1975). Educación personalizada. Editorial Progreso.

**(17)** Universidad de Playa Ancha (2012). *Modelo Educativo*. Vicerrectoría Académica. En *Universidad de Playa Ancha*. [https://www.upla.cl/inicio/2012\\_0327\\_modelo\\_educativo.pdf](https://www.upla.cl/inicio/2012_0327_modelo_educativo.pdf)

**(18)** Ley 21.091 de 2018. Sobre Educación Superior. 11 de mayo de 2018. D.O. No. 42.068. En *Diario Oficial*. <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/05/29/42068/01/1404565.pdf>

**(19)** Resolución Exenta DJ No. 01. de 2013. Aprueba Reglamento sobre Áreas de Acreditación acorde al artículo 17° de la Ley 20.129. 5 de febrero de 2013. D.O. No. 40.519. En *CNA* <https://www.cnachile.cl/documentos%20de%20paginas/res-dj-01.pdf>

**(20)** <https://es.unesco.org/creativity/interculturalidad>

**(21)** Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (2022). *Glosario de Innovación Educativa*. Universidad Nacional Autónoma de México. En *CUAIEED/UNAM*. <https://cuaieed.unam.mx/descargas/glosario-inovacion-educativa-digital070322.pdf>

**(22)** Instituto de Estadística de la UNESCO (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011. En *UNESDOC Biblioteca Digital*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782>

**(23)** Bingham, J. (1999). Guide to Developing Learning Outcomes. The Learning and Teaching Institute, Sheffield Hallam University. En Kennedy, D. (2007). *Redactar y utilizar resultados de aprendizaje. Un manual práctico* (p. 18). Quality Promotion Unit, University College Cork. En *Universidad de las Américas - Ecuador*. <https://educacionvirtual.udla.edu.ec/wp-content/uploads/2018/02/manualRedactarRDA.pdf>

**(24)** Ley 20129. Establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Párrafo 1º De la acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado. En *BCN*. <https://bcn.cl/3gkbd>

**(25)** Ley 20129. Establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior. TITULO IV De la acreditación de programas de postgrado. En *BCN*. <https://bcn.cl/3gk17>

**(26)** Ley 20129. Establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En *BCN*. <https://bcn.cl/3gk5a>

▶ Encuentranos en:

<https://www.upla.cl/innovacioncurricular>